



Hecho en Madrid.

SELO VAREO. VEINTENA  
RAVEDIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y NUEVE.

Mis cargo de las cosas por las utilidades de los  
Campos de los Arbitrios de Ampagos los años  
cedentes, y que no haber en dichos campos  
cedente arbitrarios de d. Alonso Tomero  
quien por sus hijos supuestos = Alzados que en  
a su vez de abea de hecho de fuerza. Estos  
de su parte lo fradia de d.ña Magdalena de  
vada de los d.ños Alonso Tomero en que lo  
porcion que constare tener en sus d.ños que  
este d.ño de Cruzes de los mayores de d.ña  
Cofradia de la Beneficencia en el cargo que se le ha  
zido de los d.ños de d.ño arbitrio que segun a  
Sentado de S. M. don Juan Enriquez de Bourquen  
que Comisario que fue de d.ño Visitas son de  
cientos zinquenta y tantos L.

*[Handwritten signature]*  
de d.ña...

Hecho en  
Linares a diez  
de mayo de mil  
setecientos y nueve

*[Large handwritten signature]*

